



**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA**

Santa Marta - Magdalena
Diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO

47.001.31.53.005.2020.00028.00

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Al interior de este proceso ejecutivo promovido por **BANCO ITAU CORPBANCA S.A.**, contra **GERSON ALVIR ARANGO SAUREZ**, se procede a impartir trámite a los escritos de liquidación del crédito, avalúo, solicitud de remate y poder otorgado por el demandando.

II. CONSIDERACIONES

Mediante auto dictado el 12 de marzo de 2020 se dispuso librar mandamiento de pago, y acto seguido, el 7 de febrero de 2022 se dispuso seguir adelante la ejecución.

El 1 de agosto de 2022 la parte demandante aportó liquidación del crédito, informado que la obligación correspondiente al pagaré 000009005160229 fue saldada en su integridad, por lo que se debe continuar el proceso por la otra obligación.

Del mismo modo, el 3 de octubre de 2022 se aportó avalúo catastral, por lo cual solicita se tenga como tal el mismo aumentado en un 50%, del cual se corrió traslado por auto del 26 de octubre de 2022, sin que la parte demandada se pronunciara.

En este estado, la parte demandante presenta una nueva liquidación el 19 de diciembre de 2022, insistiendo en que corresponde sólo a la obligación del pagaré 009005228447, porque la contenida en el pagaré 000009005160229 fue saldada, de la cual se surtió el respectivo traslado.

Con posterioridad la parte demandante solicitó el remate en el proceso de la referencia.

Finalmente, el demandado otorgó poder a un profesional el derecho quien solicita se le reconozca personería.

En este asunto, se cuenta con dos liquidaciones, empero como no se ha emitido auto de aprobación, una vez surtido el respectivo traslado, el despacho aprobará la más reciente.

En lo que tiene que ver con el avalúo, se aprobará por estar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso.

Una vez ejecutoriada esta providencia, se pronunciará sobre la solicitud de remate.

Finalmente se reconocerá personería al apoderado de la parte demandada, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta,

III. RESUELVE:

1. En este proceso **BANCO ITAU CORPBANCA S.A.**, contra **GERSON ALVIR ARANGO SUÁREZ**, se imparte aprobación al avalúo y a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante el 12 de diciembre de 2022.
2. Reconocer personería al abogado **ALBERTO RICARDO VILLA PARDO** en los términos y para los efectos del mandato conferido por **GERSON ALVIR ARANGO SUÁREZ**.
3. Ejecutoriada esta providencia, ingrese el expediente al despacho para pronunciarse sobre la solicitud de remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS
JUEZA